



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 /2022-MPL.

Lambayeque, 25 de Enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 004/2022, los representantes de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín, solicitan apoyo social por el monto de S/. 5 500.00, para la realización de actividades al celebrarse este 15 de febrero su quincuagésimo séptimo aniversario de fundación.

Que, mediante Carta N° 123/2022-MPL-SGP, suscrito por el CPC Juan Diego Mercado Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto, quien hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 025 de fecha 21.01.2022, por el monto de S/. 3 000.00 soles para atender la solicitud. Del mismo modo, mediante Informe N° 0047-2022-MPL-GAF, el Gerente de Administración Financiera de la MPL, concluye que es necesario tramitar la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación, previo informe legal.

Que, mediante Informe N° 16-2022-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, a efectos de que determinen la aprobación del apoyo económico solicitado, conforme a la disponibilidad presupuestal acreditada.

Que, mediante Oficio N° 011/2022-MPL-SR, la **COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS**, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico formulada por los representantes de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín para realización de actividades al celebrarse este 15 de febrero, su quincuagésimo séptimo aniversario de fundación, y por el monto acreditado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 025 de fecha 21.01.2022.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 24 de Enero del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquen Inofian, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia Maria Gamero Silvestre, con el voto en contra de la regidora Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, y con la abstención del regidor José Jesús Andrés Arévalo Coronado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **MAYORÍA**,

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 01 FEB 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Acuña Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Abog. ALVARO SANCHEZ MONTANO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 002 /2022-MPL-PÁG. 02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico formulada por los representantes de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín para realización de actividades al celebrarse este 15 de febrero, su quincuagésimo séptimo aniversario de fundación, y por el monto acreditado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 025 de fecha 21.01.2022, debiéndose dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Ministerio de Salud para evitar el contagio y propagación del Covid19.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los solicitantes cumplan con presentar el Cronograma de Actividades por Aniversario respectivo. Asimismo, al término de las mismas, se deberá efectuar la rendición de gastos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER Que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Narado
ALCAIDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Veciasup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

RECIBIDO 01 FEB 2022

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe